

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2914
CORRIENTES, 05 DE DICIEMBRE DE 2017.-

RESOLUCIONES:

N° 2467: Convoca a Sesiones Extraordinarias para rendir homenaje y honores a los 44 (cuarenta y cuatro) tripulantes del Submarino ARA San Juan de la Armada Argentina.

N° 2479: Nómina de las titulares del Programa Ellas Pueden. (Anexo I).

N° 2480: Reparación Conducto Pluvial Avenida Frondizi E/ Calle Cuba y Loreto. Corrientes- Capital.

NOTA S.P.U. N° 256/2017.-

DISPOSICIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N° 0577: Aprueba Acta Provisoria de la Obra: REMODELACIÓN PARQUE CAMBA CUÁ, a favor de la Empresa ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2468: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante a la agente BRES EDID MABEL.

N° 2469: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante al agente DELGADO, MIGUEL ANTONIO.

N° 2470: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante a la agente LOTERO, MARIA TERESA.

N° 2471: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante a la agente MONZÓN, GENEIRO VERONICA.

N° 2472: Autoriza la Adscripción a la Honorable Cámara de Diputados a la agente MIRIAM GRACIELA USANDIZAGA.

N° 2473: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante a los agentes que obran en el Anexo de la presente.

N° 2474: Aceptar la Renuncia del Señor LEGUIZAMON, Diego Germán.

N° 2475: Rectifica en el Anexo de la Resolución N° 2405 de 27/11/2017, quedara redactado HERRERO, María Isabel.

N° 2476: Traslado al Agente ZAMUDIO CORREA, Gonzalo Javier.

N° 2477: Reencasilla al agente CAÑELAS, Nicolás Emmanuel.

N° 2478: Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante a los agentes VEGA GUSTAVO FABIÁN Y AYALA CARLOS ALBERTO.

N° 2481: Exime al inmueble que figura en el Anexo I del Impuesto Inmobiliario por el año 2017.

N° 2482: Exime al inmueble que figura en el Anexo I del Impuesto Inmobiliario por el año 2017.

N° 2483: Exime al inmueble que figura en el Anexo I del Impuesto Inmobiliario por el año 2017.

N° 2484: Exime del pago de los Impuestos Municipales al Arzobispado de Corrientes.

N° 2485: Nombre del Barrio es Ciudad siendo el correcto Ciudades Correntinas y en Anexo I, el nombre de la Sra. Olivar Mariana Encarnación siendo correcto Sra. Olivar Marina Encarnación.

N° 2486: Autoriza el Pago a favor de la firma SIRAGUI S.A.

N° 2487: Reconoce el gasto a favor de la Firma: AYERDI, MARÍA FLORENTINA.

N° 2488: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Intendencia del ejercicio 2017.

N° 2489: Reconoce el gasto realizado por la Dirección General de Programación y Producción de Eventos.

N° 2490: Autoriza la Adscripción a la Honorable Cámara de Diputados a los agentes detallados en el Anexo I.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 221: SUSPENDER Licencia Anual Ordinaria, del agente Ruperto Alberto Peralta.

N° 222: Concede a perpetuidad a la Sra. Wilda Teresa Gauna –Cementerio San Juan Bautista.

N° 223: Concede a perpetuidad a la Sra. Ramona Rosa Sotelo. Cementerio San Baustista.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 421: Suspende por razones de servicio el goce de la Licencia Anual Ordinaria a la agente Paternó María del Rosario.

Nº 422: Suspende por razones de servicio el goce de la Licencia Anual Ordinaria al agente Pedro Francisco Romero Maciel.

Nº 423: Suspende por razones de servicio el goce de la Licencia Anual Ordinaria de la agente Cecilia Orué.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 389: Asigna al agente Fernández, Gabriel Horacio a cumplir funciones en el Departamento de Barrido y Operativos Especiales.

Nº 390: Asigna al agente González, Jonathan Andrés a cumplir funciones en el Departamento de Barrido y Operativos Especiales.

Nº 391: Suspende por razones estrictamente de servicio, las licencias ordinarias de los agentes que figuran en el Anexo I.

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA SOCIAL

Nº 0222: Adjudica la contratación directa a favor de “GARCÍA RICARDO GUILLERMO”.

Nº 0223: Adjudica la contratación directa a favor de: SALINAS ZUNILDA LUJAN”.

Nº 0224: Adjudica la contratación directa a favor de: “AQUINO MAXIMO JAVIER”.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 089: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria de los agentes que se detallan a continuación.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

Nº 0576: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria a los Señores Delegados Municipales.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Nº 340: Deja sin efecto la Disposición Nº 263 de fecha 13 de Septiembre de 2017.

Resolución N° 2467

Corrientes, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

La pérdida de contacto con el submarino ARA San Juan de la Armada Argentina sucedida el 15 de noviembre de 2017 a las 7:30 (hora local) en aguas del Mar Argentino, con 38 tripulantes y 6 buzos tácticos a bordo y lo establecido en el artículo 46, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el hecho trascendió a la prensa a la noche del siguiente y fue informado oficialmente dos días después mediante un comunicado oficial de la Armada Argentina, en el que informó que se había iniciado el Protocolo SAR (búsqueda y rescate).

Que, el 23 de noviembre, ocho días después de la desaparición, la Armada informó que registros hidrosónicos de la CTBTO y el SOSUS del miércoles 15 de noviembre a las 10.31, en la zona en la que desapareció el ARA San Juan, permitían suponer que se había producido un “evento anómalo singular corto violento y no nuclear consistente con una explosión”. El submarino podría haberse hundido como consecuencia de la explosión en una amplia zona sobre el talud continental, en la que la profundidad varía de 200 a 300 metros; y aclaró que estaba descartado que se tratara de un ataque y que el término técnico correcto era que se había producido una “implosión”.

Que, el 30 de noviembre el gobierno argentino consideró que no había posibilidades de encontrar vivos a los tripulantes y ordenó dar por terminada la búsqueda de sobrevivientes.

Que, este Departamento Ejecutivo considera necesario rendir homenaje y honores a los 44 (cuarenta y cuatro) tripulantes del submarino ARA San Juan de la Armada Argentina y expresar su solidaridad con los familiares de los 37 (treinta y siete) hombres, la primera submarinista en obtener el cargo de oficial de la historia argentina y los también 6 (seis) buzos tácticos.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo dispone el art. 43 inc. 7, de la Carta Orgánica Municipal, convocar a Sesiones Extraordinarias.

POR ELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Convocar a Sesiones Extraordinarias en los términos del art. 43 inc. 7, de la Carta Orgánica Municipal, al Honorable Concejo Deliberante para el día 04 de diciembre de 2017 a las 18,30 horas, para rendir homenaje y honores a los 44 (cuarenta y cuatro) tripulantes del submarino ARA San Juan de la Armada Argentina y expresar nuestra solidaridad para con los familiares de los (treinta y siete) hombres, la primera submarinista en obtener el cargo de oficial de la historia argentina y los 6 (seis) buzos tácticos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 2479

Corrientes, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2312-S-2017, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL E/NOMINA DE LAS TITULARES DEL PROGRAMA ELLAS PUEDEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución N° 1177 se creó la Unidad Ejecutora Municipal “ELLAS PUEDEN”, con el objeto de posibilitar a las beneficiarias del Programa ELLAS HACEN, el acceso a una vivienda digna con la sola condición que la misma sea el único bien inmueble del grupo familiar conviviente.

Que, se estableció una Unidad Ejecutora, con Coordinadores Generales y Consejo Asesor integrado por las Presidentas de las cooperativas con la función de único intermediario entre la Unidad Ejecutora y las beneficiarias del Programa “ELLAS HACEN”.

Que, se acordó con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina- Seccional Corrientes la suscripción de un Convenio para realizar acciones de formación en oficios de la Industria de la Construcción para las socias cooperativistas del Programa Ellas Hacen. Las egresadas de los cursos mencionados podrán, posteriormente, realizar acciones de formación continua y también participar de procesos de certificación de competencias laborales que les posibiliten inserción en la industria de la construcción.

Que, la Subsecretaría de Asociativismo, eleva la nómina de las titulares del “Programa El as Pueden” con necesidades habitacionales que han sido seleccionadas como beneficiarias de las viviendas y de los lotes asignados para dicho programa social.

Que, se informa que éstas han cumplido con los diferentes requerimientos exigidos por el mismo, asistencia a las capacitaciones en oficios dictadas por la Fundación UOCRA, asistencia a obra, compromiso, ayuda y solidaridad con el resto de sus compañeras e informe socio- ambiental donde se determina las condiciones de habitabilidad, situación familiar, situación de no propietaria o de irregularidad.

Que, corresponde realizar el trámite de adjudicación de catorce (14) viviendas con sus respectivos lotes y cuatro (4) lotes con servicio, ubicados en el Barrio Dr. Montaña de nuestra ciudad.

Que, atento al estado de avance de las obras y habiéndose realizado la entrega parcial de la vivienda y lotes a las beneficiarias, se considera oportuno efectivizar la adjudicación para dar continuidad y transparencia al trámite de regularización.

Que, haciendo uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Adjudicar a las personas cuya nómina se adjunta a la presente como Anexo, las viviendas y los lotes asignados para dicho programa social ELLAS PUEDEN, dando intervención a Escribanía Municipal.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS

**INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 2480
Corrientes, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3195-D-2016- Cabecera- Caratulado: “DCCIÓN GRAL OBRAS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS – RTE: PLIEGO- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- P/ “CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN”, OBRA: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AVENIDA FRONDIZI E/ CALLE CUBA Y LORETO” – CORRIENTES- CAPITAL”, y Agregados: Expedientes N° 249-D-2017 y 1911-D-2017, Consta de dos Cuerpos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 3195-D-2016, recayó la Resolución Municipal N° 3045/16, cuya copia certificada obra a fojas 85/87, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: “TMC S.A.”, tendiente a la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. FRONDIZI E/ CALLES CUBA Y LORETO- CORRIENTES- CAPITAL”, con fundamento en el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras de fojas 84/84 y vuelta y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 2/37 y autoriza la formalización del Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y dicha empresa, él que obra a fojas 88/89, autorizándose el pago en tal concepto.

Que, en el Expediente N° 249-D-2017, recayó la Resolución Municipal N° 699 de fecha 21 de Marzo de 2017, cuya copia certificada obra a fojas 132/133, mediante la cual se aprueba la PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA OBRA: REPARACION CONDUCTO PLUVIAL AVENIDA ROMERO ENTRE PASAJE MORGAN Y COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, adjudicada por Contratación Directa por Vía de Excepción, a la Empresa TMC S.A., mediante Resolución Municipal N° 3045 de fecha 21 de Diciembre de 2016.

Que, Por Resolución Municipal N° 1928 de fecha 29 de Septiembre de 2017, cuya copia certificada obra a fojas 216/219 se rescinde el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 22/12/2016 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Firma T.M.C., para la ejecución de la Obra “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. FRONDIZI E/ CALLE CUBA Y LORETO”, por un monto total de \$ 14.044.593,77 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100; se aprueba la Segunda Modificación de la obra antes consignada, se aprueba el Pliego de Contratación Directa, por VIA DE EXCEPCIÓN, para su ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AV. ROMERO ESQ. SUIPACHA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 11.939.898,59 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 59/100), se adjudica la obra consignada en el Artículo 3° de la tal Resolución, a la firma “T.M.C. S.A.”, asignándose el monto de \$ 4.033.032,93 (PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 93/100)- percibido por la FIRMA: T.M.C. S.A., en concepto de Anticipo Financiero para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV: FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO”, para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. ROMERO ESQ. SUIPACHA”.

Que, por Resolución Municipal N° 1950 de fecha 03 de Octubre de 2017, cuya copia certificada obra a fojas 221/228, se amplía los términos de la Resolución los términos de la Resolución Municipal N° 1928/17, por lo que se aprueba el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo del Contrato de Locación de Obra, suscripto en fecha 22/12/2016 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Firma T.M.C. S.A., para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AV. FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO”, por un monto total de \$14.044,593,77 (PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100, el que obra como ANEXO I forma parte de tal Resolución en los términos del Decreto Provincial N° 1995/17 y Artículo 65°, Inciso f) de la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, autorizándose la Resolución de la Póliza de Seguros de Caución en concepto de ejecución de contrato de la Obra consignada en el Artículo 2° de dicha Resolución.

Que, asimismo, se aprueba el Modelo de Contrato de Locación de Obra, correspondiente a la obra: “REPARACION CONDUCTO PLUVIAL – AV. ROMERO ESQ. SUIPACHA”, que como ANEXO III, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del monto del Contrato: de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado.

Que, se modifica el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1928/17, el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 2°: Ratificar la Modificación de Obra: “Reparación Conducto Pluvial Avenida Romero entre Pasaje Morgan y Costanera Sur, tramitado por Expediente N° 249-D-2017, cuyo Presupuesto y Ampliación obra a fojas 92, por la suma total de \$ 2.780.115,19 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Mil Ciento Quince con Diecinueve Centavos).

Que, se aprueba el Proyecto de Adenda de Contrato de Obra Pública, el que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 6° de esta Resolución.

Que, se autoriza a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en los Artículos 2°, última parte y Artículo 7° de dicha Resolución.

Que, se aprueba el Proyecto de Adenda de Contrato de Obra Pública, el que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 6° de esta Resolución.

Que, se Rectificar el Artículo 7° de la Resolución Municipal N° 1928/17, el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 7: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “TMC S.A.”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 11.939.898,59 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), pagaderos según certificación.

Que, se autoriza a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en los Artículos 2°, última parte y Artículo 7° de esta Resolución.

Que, resuelve la Resolución N° 1950/17, que a través de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Que, a fojas 228/232 obran actuaciones formalizadas ante la Escribanía Municipal: Convenio de Rescisión de Común Acuerdo, Constancia de Retiro de la Póliza de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato, de la Empresa Mapfre Argentina Grupo Asegurador N° 203-0101559-01 y Adenda Contrato de Locación de Obra Pública, respectivamente.

Que, a fojas 236 obra informe del Sr. Subsecretario de Economía Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, expresando: “Atento lo tramitado en estas actuaciones y en virtud de la existencia de créditos recíprocos entre este Municipio y la Firma: “T.M.C. S.A., se solicita tenga a bien agregar al convenio contractual suscripto en una cláusula de Compensación por la Obra “Reparación Conducto Vial- Av. Frondizi. Entre Calle Cuba y Loreto”, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Deuda de la EMPRESA”, para con la “LA MUNICIPALIDAD”, por el cobro en concepto de Anticipo Financiero para la ejecución de la Obra “Reparación Conducto Pluvial- Av. Frondizi entre calle Cuba y Loreto”, por la suma

de \$ 4.033.032,93 (PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON (93/100), cuyo Contrato de Locación de Obra es rescindido en las presentes actuaciones. 2) Deuda de “LA MUNICIPALIDAD”, para con “LA EMPRESA”, por los Certificados N° 4 y 5 de la Obra “Reparación Conducto Pluvial Av. Romero entre Pasaje Morgan y Av. Costanera Sur. Corrientes Capital”, de acuerdo al siguiente detalle: Concepto Certificado N° 4. Importe \$ 2.665.670,46, Importe a Compensar: \$ 2.665.670,46; Concepto: Certificado N° 5: Importe \$ 2.565.886 Importe a Compensar: \$ 1.367.362,47.

Que, atento a ello, corresponde ampliar los términos de la Resolución Municipal N° 1950 de fecha 03 de Octubre de 2017, introduciendo una Cláusula Ampliatoria al Convenio de Rescisión de Común Acuerdo formalizado ante la Escribanía Municipal en fecha 06 de Octubre de 2017.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar los términos de la Resolución Municipal N° 1950 de fecha 03 de Octubre de 2017, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos, conforme el Artículo siguiente.

Artículo 2°: Introducir una Cláusula de Compensación por la Obra: “Reparación conducto Pluvial Avenida Frondizi entre Calle Cuba y Calle Loreto”, de la Ciudad de Corrientes, en el CONVENIO DE RESCINSIÓN DE COMÚN ACUERDO, aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1950 de fecha 03 de Octubre de 2017, él que obra como Anexo I de la presente Resolución y él que se formalizará ante la Escribanía Municipal.

Artículo 3°: A través de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Artículo 4°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Cdor. MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

ANEXO I

CLAUSULA AMPLIATORIA CONVENIO DE RESCINSIÓN DE COMÚN ACUERDO.

A losdías del mes de..... del año..... entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Roberto Fabián Ríos, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la empresa “TMC S.A.”, representada en este acto por el Señor, acreditando tal carácter con..... constituyendo domicilio en calle N°de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “LA CONTRATISTA”; ACUERDAN en suscribir la presente AMPLIATORIA del Convenio de Rescisión de Obra, aprobada por la Resolución Municipal N°/17, su ampliatoria y rectificatoria, conforme las siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza N° 3581 “OBRA PÚBLICA MUNICIPAL”.

PRIMERA: CLAUSULA AMPLIATORIA: en virtud de la existencia de créditos recíprocos entre este Municipio y la empresa T.M.C. S.A., se agrega al convenio contractual suscripto en autos en fecha 06 de Octubre de 2017 una cláusula de compensación por la Obra “Reparación Conducto Pluvial- Av. Frondizi Entre Calle Cuba y Loreto”, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Deuda de “LA EMPRESA” para con la “LA MUNICIPALIDAD”, por el cobro en concepto de Anticipo Financiero para la Ejecución de Obra “Reparación Conducto Pluvial – Av. Frondizi Entre Calle Cuba y Loreto”, por la suma de \$ 4.033,032,93 (PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON (93/100) cuyo Contrato de Locación de Obra es rescindido en las presentes actuaciones. 2) Deuda de “LA MUNICIPALIDAD”, para con “LA EMPRESA”, por los Certificados N° 4 y 5 de la Obra “Reparación Conducto Pluvial Av. Romero entre Pasaje Morgan y Av. Costanera Sur, Corrientes Capital”, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe a Compensar</u>
Certificado N° 4	\$ 2.665.670,46	\$ 2.665.670,46
Certificado N° 5	\$ 2.565.886,77	\$ 1.367.362,47
		<u>\$ 4.033.032,93</u>

SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio; sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder..... En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

DISPOSICIÓN S.I. N°: 0577

Corrientes, 30 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 1940-D-2016, Caratulado: "Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo. Rte. Pliego Licitación Privada- Obra: REMODELACIÓN PARQUE CAMBÁ CUÁ", (Expediente Agregado N° 887-D-2017), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Disposición S.I. 0634 de fecha 30 de Noviembre de 2016, cuya copia simple obra a fojas 111/112, mediante la cual se aprueba y adjudica el CONCURSO DE PRECIOS a la firma "ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES", la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN PARQUE CAMBÁ CUÁ", autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 3.646.178,70 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho con Sesenta Centavos), pagaderos según certificación.

Que, en el Expediente N° 887-D-2017, recayó la Disposición S.I. N° 0471 de fecha 20 de Septiembre de 2017, cuya copia simple obra a fojas 122/123, mediante la cual se aprueba los trabajos complementarios de la obra precedentemente consignada, autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 729.229,60 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Veintinueve con Sesenta Centavos), pagaderos según certificación, el que representa el veinte por ciento (20%) del monto original de contratación.

Que, a fojas 125/126 obran en dos ejemplares ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, de la obra antes consignada de fecha 22 de Septiembre de 2017, labrada por la Inspección de la Obra, Arq. Daniel Didio Bartoloni, en representación del Municipio, conjuntamente con el Titular/ Representante Técnico de la Empresa Abraham Tayar Construcciones: Ing. Abraham Tayar, adjudicada mediante Disposición SI N° 063416.

Que, a fojas 127 y 128 obra intervención del Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, respectivamente, disponen lo pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 129 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentarias vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: REMODELACIÓN PARQUE CAMBÁ CUÁ, ejecutada por la Empresa: ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES", adjudicada por Disposición S.I. N° 0634/17.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: "ABRAHAM, TAYAR CONSTRUCCIONES", en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General Obras de Arquitectura y Urbanismo y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese. -

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.